



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda
Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.
NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925
Teléfono: 5669138 email: ce.juanandréspatino@medellin.gov.co

CONTRATO No. 03 **Medellín, 08 de junio de 2020**

CLASE DE CONTRATO: *COMPRA DE SUMINISTROS*

OBJETO: **COMPRA DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO**

PLAZO: 8 DIAS

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: **PAPELERIA EL ANCLA NIT 71.377.450-8, Representante Legal GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ con CC 71.377.450.**

CONTRATANTE: **EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO** del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificado con CC **43,504,085**, debidamente posesionado en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES

Que se hace necesaria la **“COMPRA DE SUMINISTROS DE ASEO PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**.

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 04 del 29 de mayo de 2020**.

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 03, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución N° 03 del 05 de junio de 2020, se adjudicó a la propuesta presentada por **PAPELERÍA EL ANCLA NIT 71.377.450-8, Representante Legal GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ con CC 71.377.450**.

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se registrará por la Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.

Las cantidades a ejecutar son las que se relacionan en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°03”, incluido en el Proceso de Contratación N° 03, adjudicado mediante Resolución N° 03 del 05 de junio de 2020, a saber:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
15	Galón	Galones de límpido
2	Paca	Pacas de detergente en polvo X 20 kilos
15	Garrafa	Ambientador desinfectante
14	Garrafa	Jabón líquido x 4 litros
80	Unidad	Jabón azul tipo rey
1	Caja	Caja de Axión x 24
24	Unidad	Esponjas Sabra
6	Garrafa	Frotex x 1000
9	Unidad	Toallas de mano
10	Unidad	Traperas de pabulo 280 grm - 63cm de largo palo de madera
10	Unidad	Escobas de cerda suave
3	Unidad	Cepillos de mano
3	Garrafa	Garrafa de Limpia vidrios
3	Unidad	Escobillón para baños
36	Pares	Guantes calibre 25 industrial N° 9
20	paquete	Papel higiénico jumbo doble hoja blanco x 250 mts x 4 unidades
20	Caja	Detergente uno A

5	Unidad	Vasos desechables para las reuniones de padres de familia y consejo Directivo
3	paquete	Servilletas x 100
3	Unidad	Candados grandes
6	Unidad	Candados medianos
3	Unidad	Recogedor plástico con palo de madera
12	Unidad	Dulceabrigo blanco
3	Unidad	Pistolas para manguera metálica
8	Unidad	Bombillos ahorradores de20w
3	Unidad	Teflon
3	Unidad	Chapa para puertas metálica
3	Unidad	Multitoma
30	Paquete	Pilas AA

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$2.476.500 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos pesos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor total del contrato mediante transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el cuarto piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en ocho (8) días hábiles, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de : **\$2.476.500 (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos pesos).** Del rubro adquisición de Suministros de Aseo que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2020.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a suministrar los productos objeto del presente contrato, entregados en las instalaciones del Centro Educativo, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y cambiar las que no cumplan con las

características de calidad o se encuentren en mal estado, en un término no mayor de dos (2) días hábiles, siguientes, a la fecha de entregados los productos.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentaras.

DÉCIMA: DOCUMENTOS Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente, Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica), Copia de registro único tributario (RUT), Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general, Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general, Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas, Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social, Hoja de vida, Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 08 días del mes de junio de 2020.

Para constancia firman:



DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN

C.C. 43,504,085

Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño
Contratante



GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ

C.C. 71.377.450

Representante legal de **PAPELERÍA EL ANCLA**
Contratista.